



GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 20 OCT. 2025

Peticionario (a)
anónimo(a)
PUBLICAR EN PAGINA WEB

Asunto: Remisión de los oficios 2025-01015-013960-1 del Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), con radicación ANLA 20256201227162 del 6 de octubre de 2025. Denuncia anónima por cría de aves y otros animales que generan malos olores y presencia de vectores.

Expedientes: PQRSD-8037-2025, PQRSD-596-2025

Respetado (a) peticionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual el Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR, pone en conocimiento respuesta al oficio de traslado con radicado ANLA 20252300663921 del 29 de agosto de 2025, relacionado con la denuncia por cría de aves y otros animales que generan malos olores y presencia de vectores, radicada por usted ante esta Entidad con consecutivo 20256200998832 del 22 de agosto de 2025, se publica la precitada comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decreto 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la App ANLA en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD. Además, si desea presentar una queja



disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Asimismo, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN (CONTRATISTA)

Copia para: Señora
Marcel Orlando Pérez Ascanio
Jefe de Oficina Control y Vigilancia Ambiental
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)
procesosjudicialescorponor@corponor.gov.co

Anexo: Oficio ANLA 20256201227162 del 6 de septiembre de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Guaduas,

CAR

26/09/2025 12:23

Al contestar cite este No.: **04252004197**

Origen: Dirección Regional Bajo Magdale

Destino: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS

Anexos:

Fol: 1

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA

licencias@anla.gov.co

Bogotá

ASUNTO: Solicitud de información Expediente CAR No 117594

Cordial saludo,

Respetados señores, nos permitimos comunicarles que con ocasión de la queja radicada con el No 20251079543 del 18 de julio de 2025, en donde se informa que, se continúa con el desarrollo de actividades mineras e intervención del río Negro (canalización), vereda Barbascas, sectores conocidos como La Bermeja, El Padrón y La Caimana, en el tramo comprendido entre Útica y Guaduero, esta autoridad ambiental atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, mediante Auto DRBM No 913 del 25 de septiembre de 2025, ordenó la apertura de una indagación preliminar en contra de la empresa DOBLE G PROYECTOS SAS.

Ahora bien, el citado acto administrativo, entre otras, dispuso oficiar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, para conocer si por parte de la empresa DOBLE G PROYECTOS SAS, se solicitó algún pronunciamiento frente al mejoramiento de algún corredor existente en el trayecto comprendido entre las coordenadas planas N=1065762 -E=947820 y N=1065701- E=949488, Vereda Barbascas del municipio de Guaduas.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud, pues para la Corporación es necesario y urgente la información, dado que ello permitirá determinar la actuación a adoptar por parte de esta autoridad.

Cordialmente,



JUAN FILIBERTO COTRINO GUEVARA
Director Regional Bajo Magdalena

Elaboró: Sandra Patricia Bernal Guillen / DRBM



Guaduas Calle 4 No.5-68; Código Postal 253440

<https://www.car.gov.co> Comutador: 5801111 EXT 4501 Ext: 108 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

De: Corporación Autónoma regional Cundinamarca CAR <correspondencia@car.gov.co>
Enviado el: lunes, 29 de septiembre de 2025 2:55 p. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: Envío Oficio No. 04252004197

Categorías: Categoría naranja



Señor(a)

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Corporación Autónoma regional Cundinamarca CAR**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:


[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por Corporación Autónoma Cundinamarca CAR](#)

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2025
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.
Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

